



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 36-SO-MDH-2021

HUAURA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24, de fecha 30 de Diciembre del 2021, donde se trató en la Estación Orden del Día el **Proveído N° 3165-2021-ALC/MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía, en referencia a la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA)** para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO Y PIENSOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, mediante el Oficio N° 0134-2021-MIDAGRI-SENASA-DELYC, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), remite 02 ejemplares para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huaura y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO Y PIENSOS"**, así como continuar con la gestión que permita considerar al matadero distrital de Huaura como beneficiario del kit de bienes de faenamiento para mejorar las condiciones de buenas prácticas, reducir los peligros durante los procesos y a fin de contar con carnes inocuas que garanticen la salud humana;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que **los Gobiernos Locales son entes legitimados para tomar las medidas de prevención, combatir las prácticas del comercio que atenten contra la salud pública y controlar el estricto cumplimiento de las normas vigentes a la materia;**

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 88° inciso 88.1) el cual establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, en concordancia con el inciso 88.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Asimismo, se tiene que las municipalidades, en el marco de sus competencias concordante al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo, economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal - Corresponde al Concejo Municipal: numeral 26 "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante el Informe N° 651-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°. Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente autorice y delegue la facultad al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura para la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA)** para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO Y PIENSOS";

Que, mediante el Proveído N° 3165-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA)** para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO Y PIENSOS";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura para la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA)** para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO Y PIENSOS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.